



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo – Paraguay

Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.-

R.I.M.S.L. N° 1387/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL REGLAMENTO DEL COMITE DE CONTROL INTERNO MECIP DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

San Lorenzo, 15 de setiembre de 2020.-

VISTO: La firma del Acta N° 1 de fecha 18 de setiembre del año en curso, del Comité de Control Interno, en el cual fue aprobado el **“REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO”**.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 Capitulo II, en su Art. 6° de la representación del municipio, corresponde a la municipalidad, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida con la constitución nacional y en sus leyes.-----

Que, el Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 962/2.008 establece las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación del modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay.-----

Que, por Resolución de la C.G.R. N° 425/2.008 “Por la cual se establece y adopta el modelo estándar de control interno para las entidades del Paraguay – MECIP, como marco para el control fiscal y evaluación de los sistemas de control interno en las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR Y ADOPTAR el REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO MECIP, que forma parte de la presente Resolución como Anexo I y su estructura establecida en el Decreto N° 962/2.008, la Resolución CGR N° 425/2.008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Institución Públicas del Paraguay” y la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”.-----

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.-----



Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

Visión: “Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación”